

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320230009800

Visto informe secretarial y revisado el expediente electrónico, la Juez Resuelve:

*1. Corregir auto de fecha 23 de septiembre de 2023, mediante la cual se corrigió auto de ordenar seguir adelante la ejecución, precisando que la decisión hace referencia a la radicación **11001400305320230009800**, conforme a lo petitionado por el apoderado judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso.*

2. Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaria que obra en el pdf ítems 26 del expediente electrónico, la cual fue elaborada conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso..

3. Aprobar la liquidación del crédito efectuada por la parte actora que obra en el pdf ítem 18, conforme a lo estipulado en el artículo 446 del Código General del Proceso, la cual no fue objetada durante el termino de traslado y que se realizó conforme a lo ordenado en la decisión que ordeno seguir adelante la ejecución.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. <i>La providencia anterior se notifica por Estado No. 200do en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.</i> <i>En la fecha primero – diciembre - 2023</i> Edna Dayan Alfonso Gómez <i>Secretaria</i>
